



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 429-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe N° 156-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 043-2021-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones y el Memorando N° 099-2021-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, sobre adecuación de Procedimientos Administrativos Estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobados con Decreto Supremo N° 043-2021-PCM al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 394-MVES, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;*



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”;* asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”;* asimismo, el artículo 42° de la Ley acotada, establece que: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.”;*



Que, el artículo 36° de la Ley citada en el considerando precedente establece que *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social”;* asimismo, el numeral 3.6 del artículo 79° establece como una función específica exclusiva de las municipalidades distritales, respecto a la organización del espacio físico y uso del suelo, entre otras la de *“Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar su fiscalización (...)”;*



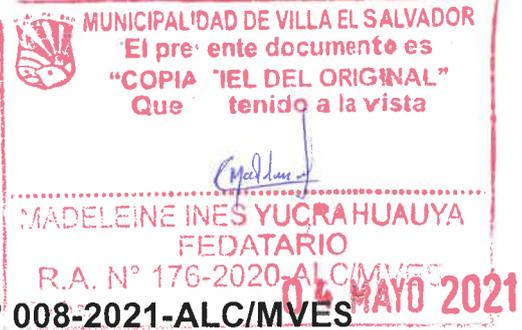
Que, el artículo 29° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: *“Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.”;* asimismo, el numeral 41.1 del artículo 41° dispone respecto a los Procedimientos Administrativos estandarizados obligatorios que: *“Mediante decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad. Las entidades solo podrán determinar: la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces para dar inicio al procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo y la unidad orgánica a la que pertenece, y la autoridad competente que resuelve los recursos administrativos, en lo que resulte pertinente.”;* asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44° de la norma acotada señala que *“Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...) Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. (...)”;*



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de abril del 2021

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, se aprueban diez (10) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones a cargo de los gobiernos locales, los cuales constan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del referido Decreto Supremo; asimismo, el artículo 3° aprueba once (11) tablas ASME-VM modelo con los flujos óptimos para la adecuada tramitación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; en tanto, el numeral 5.1 del artículo 5° establece que "Conforme al numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los gobiernos locales proceden con la incorporación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo."; asimismo en la Segunda Disposición Complementaria Final establece que "A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, los gobiernos locales deben revisar y actualizar los derechos de tramitación en función a las tablas ASME-VM, aprobadas en la presente norma, de conformidad con el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM (...).";



Que, el artículo 19° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) establece respecto a los gobiernos locales que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incremento de derecho de tramitación o requisitos, se aprueba (...) Gobiernos Locales (...) Decreto de Alcaldía.";



Que, mediante Ordenanza N° 394-MVES de fecha 03 de setiembre del 2018 ratificada con Acuerdo de Concejo N° 472 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprueban los Procedimientos Administrativos, Servicios Brindados en Exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; norma que es modificada con Ordenanza N° 406-MVES, que adecua los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento a los Procedimientos Administrativos Estandarizados aprobados con Decreto Supremo N° 045-2019-PCM; posteriormente, con Ordenanza N° 415-MVES, se incorpora el Procedimiento Administrativo de "Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores autorizados para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos"; asimismo, con Ordenanza N° 433-MVES, Ordenanza que facilita el desarrollo de las actividades económicas en el distrito de Villa El Salvador a través de cambio de giro, incorporación de giros afines y complementarios y actividades simultáneas y adicionales, se incorpora el Procedimiento Administrativo de "Cambio de giro de la licencia de funcionamiento de un establecimiento calificado como nivel de riesgo bajo o medio"; la misma que es modificada con Decreto de Alcaldía N° 009-2020-ALC/MVES y Decreto de Alcaldía N° 010-2020-ALC/MVES; en tanto, con Ordenanza N° 444-MVES, se incorpora el procedimiento administrativo estandarizado de "Licencia provisional de funcionamiento para bodegas" aprobado con Decreto Supremo N° 200-2020-PCM; finalmente, con Ordenanza N° 447-MVES se aprueba adecuación de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento, contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 394-MVES, a los procedimientos administrativos estandarizados aprobados con Decreto Supremo N° 200-2020-PCM;



Que, mediante Memorando N° 099-2021-GDEL/MVES, la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, teniendo en consideración sus funciones establecidas en el artículo 40° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, así como lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM que aprueba diez (10) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es competencia de los Gobiernos locales, emite opinión técnica proponiendo la adecuación de nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de abril del 2021



exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones aprobados mediante la norma antes referida, precisando que se debe estandarizar la denominación así como adecuar los plazos para resolver el procedimiento administrativo; asimismo señala que al haber realizado el proceso de costeo, se advierte que los montos resultantes no superan el derecho de trámite contemplado en el TUPA vigente de la Municipalidad de Villa El Salvador, en tal sentido, señala que es necesario la implementación de estos procedimientos administrativos y servicio exclusivo, a fin de mejorar la atención al ciudadano, así como, cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM;



Que, mediante Informe N° 043-2021-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, teniendo en consideración la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, emite opinión técnica favorable respecto a la adecuación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 394-MVES a nueve (09) Procedimientos Administrativos Estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y un (01) servicio prestado en exclusividad aprobados con Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, señalando que, respecto al proceso de costeo, el mismo, no supera ni difieren de los derechos de tramitación contemplados en el TUPA vigente, no siendo necesario ratificar tales derechos de tramitación ante el SAT, acotando que respecto a los formatos de aprobación resulta necesario incorporar los cambios estandarizados dictados por el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, respecto a la denominación, base legal, notas adicionales, plazo de atención, calificación del procedimiento y la determinación del derecho de trámite de los nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio exclusivo al formato TUPA vigente aprobado con el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, así como incorporar los cambios dictados al nuevo formato TUPA establecido por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, legalmente la referida Unidad acota que la citada adecuación deberá ser aprobada mediante Decreto de Alcaldía, siendo que no implica creación de nuevos procedimientos, ni el incremento del derecho de tramitación o requisitos, por lo que remite los actuados solicitando la correspondiente opinión legal;



Que, mediante Informe N° 156-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 41.1 del artículo 41° y 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es competencia de los Gobiernos locales, y luego de verificar el contenido del Decreto de Alcaldía y anexos propuestos por la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, y teniendo en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente adecuar nueve (09) Procedimientos Administrativos y un (01) Servicio Exclusivo Estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobados con Decreto Supremo N° 043-2021-PCM al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 394-MVES y ratificada con Acuerdo de Concejo N° 472, ello en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM; debiéndose aprobar dicha adecuación conforme al formato vigente aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, así como, adecuar los cambios dictados establecidos en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP; asimismo, la referida Oficina señala que la norma aprobatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial el Peruano, los anexos TUPA en el portal web del Diario Oficial el Peruano, así como en el Portal Web Institucional y en la Plataforma Digital Única para la orientación al ciudadano del Estado Peruano, en encontrarse conforme a las disposiciones legales emitidas en el marco de sus competencias, ello al amparo de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, con Memorando N° 429-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de abril del 2021

N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal"; remite a la Secretaría General, los actuados administrativos, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adecuación de nueve (09) Procedimientos Administrativos y un (01) Servicio Exclusivo Estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, contenida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobados con Ordenanza N° 394-MVES ratificados con Acuerdo de Concejo N° 472 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, conforme a los anexos que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.



N°	DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITE EN S/.
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		
1	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD E EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	S/ 107.20
2	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	S/ 134.30
3	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	S/ 247.10
4	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	S/ 483.10
5	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	S/ 105.80
6	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	S/ 121.60
7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	S/ 235.10
8	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	S/ 406.80
9	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS	S/ 208.30
SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		
10	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	S/ 19.00



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de abril del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente adecuación de nueve (09) Procedimientos Administrativos y un (01) Servicio Exclusivo Estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias contenidas en la Ordenanza N° 394-MVES es en función a las disposiciones del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en los demás extremos no modificados con el presente Decreto de Alcaldía, lo dispuesto en la Ordenanza N° 394-MVES, que aprobó el Texto Único de procedimientos administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario oficial El Peruano y sus anexos en el Portal Web de dicho Diario y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, su publicación en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe), así como su publicación a través de la Plataforma Digital Única para la orientación al ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE

Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo bajo. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Nota:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 107.20

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad



Plazo

09 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias: Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad/2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábiles	15 días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábiles	30 días Hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo bajo. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Nota:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 107.20

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad



Plazo

09 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias: Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad/2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábiles	15 días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábiles	30 días Hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo medio. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Nota:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 134.30

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad



Plazo

09 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador
 Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:
 Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad/2do piso plaza vea
 Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

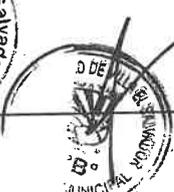
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 Días Hábiles	15 Días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 Días Hábiles	30 Días Hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo medio. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Nota:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 134.30

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad



Plazo

09 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador
 Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:
 Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad/2do piso plaza vea
 Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 Días Hábiles	15 Días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 Días Hábiles	30 Días Hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.
2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 - a) Croquis de ubicación.
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad



Plazo

07 días hábiles

Calificación del Procedimiento
 Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador
 Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:
 Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad/2do piso plaza vea
 Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Apelación Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábiles	15 días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábiles	30 días Hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.
2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 - a) Croquis de ubicación.
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago



Caja de la Municipalidad

Plazo

07 días hábiles

Calificación del Procedimiento
 Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad/2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábiles	15 días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábiles	30 días Hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo muy alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite
2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 - a) Croquis de ubicación.
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE

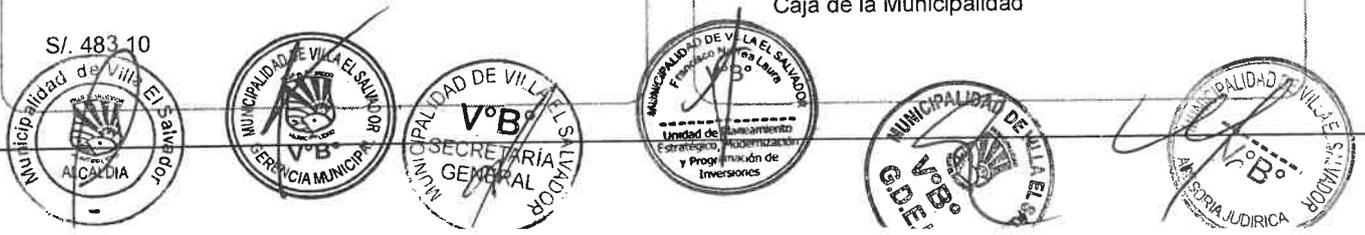
Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad



Plazo

07 días hábiles

Calificación del Procedimiento
 Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad 2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábiles	15 días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábiles	30 días Hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo muy alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite
2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 - a) Croquis de ubicación.
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

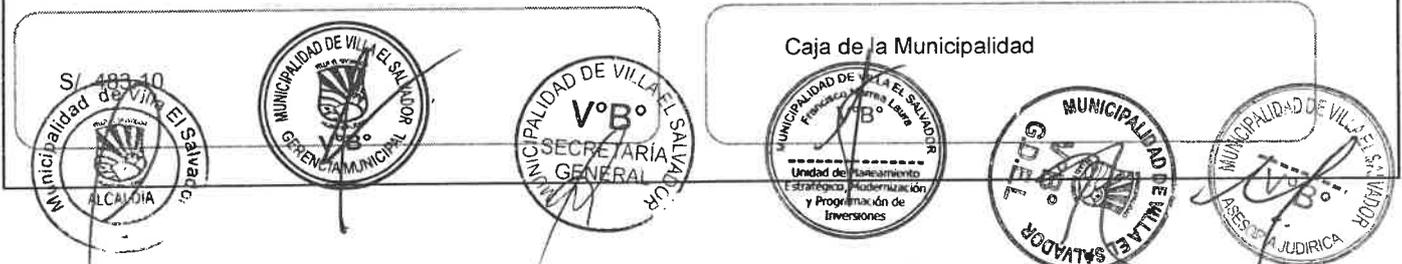
- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago



Plazo

07 días hábiles

Calificación del Procedimiento Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.**Sedes y horarios de atención**

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad 2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábiles	15 días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábiles	30 días Hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia

Pago por derecho de tramitación

S/. 105.80

Modalidad de pago

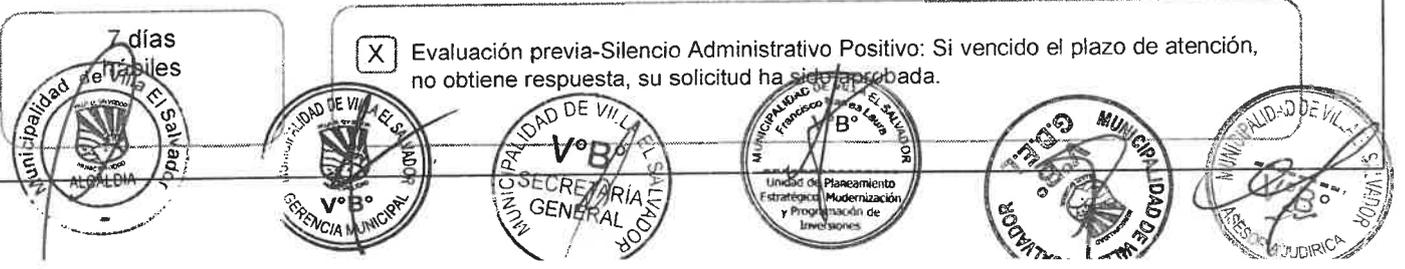
Caja de la Municipalidad

Plazo

Calificación del Procedimiento

7 días hábiles

- Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.



Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Apelación Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábles	15 días Hábles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábles	30 días Hábles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.
En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia

Pago por derecho de tramitación

S/. 105.80

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad

Plazo

7 días hábiles

Calificación del Procedimiento

previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no se tiene respuesta, se solicita que la solicitud ha sido aprobada.



Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Apelación Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábiles	15 días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábiles	30 días Hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Canales de atención

Unidad de Gestión documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 121.60

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad



Plazo

7 días hábiles

Calificación del Procedimiento
 Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
Sedes y horarios de atención

Información completada por la municipalidad

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Municipalidad de Villa El Salvador
 Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:
 Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea
 Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábiles	15 días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábiles	30 días Hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Canales de atención

Unidad de Gestión documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 121.60

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad



Plazo

7 días hábiles

Calificación del Procedimiento
 Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
Sedes y horarios de atención

Información completada por la municipalidad

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Apelación Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábiles	15 días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábiles	30 días Hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

SI. 235.10

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad

Plazo

09 días hábiles

Calificación del Procedimiento

- Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.



Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 235.10

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad

Plazo

09 días hábiles

Calificación del Procedimiento

- Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.



Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Apelación Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días Hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días Hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 406.80

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad

Plazo

09 días hábiles

Calificación del Procedimiento

- Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.



Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración Gerencia de desarrollo Económico y Licencias	Apelación Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

\$. 406.80

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad

Plazo

09 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.



Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días Hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de hasta 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades. La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses.

Requisitos

1. Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
2. Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.
3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.
4. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.
5. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas
7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.
8. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
9. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
11. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud

Notas:

- Los documentos se presentan en copia simple.
- Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.

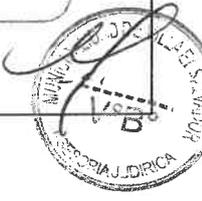
Formularios

Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE

Canales de atención

Unidad de Gestión documentaria y Archivo

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias



Pago por derecho de tramitación

S/. 208.30

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad

Plazo

6 días hábiles

Calificación del Procedimiento Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos**Sedes y horarios de atención**

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Apelación Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de hasta 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades.

La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses.

Requisitos

1. Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
2. Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.
3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.
4. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.
5. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas
7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.
8. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
9. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
11. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud

Notas:

- Los documentos se presentan en copia simple.
- Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.

Formularios

Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE

Canales de atención

Unidad de Gestión documentaria y Archivo

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias



Pago por derecho de tramitación

S/. 208.30

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad

Plazo

6 días hábiles

Calificación del Procedimiento Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos**Sedes y horarios de atención**

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:

Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea

Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

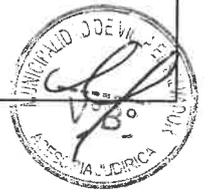
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Apelación Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de más de 3,000 personas

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de más de 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades. La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses.

Requisitos

1. Solicitud de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos públicos deportivos y no deportivos – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
2. Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.
3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.
4. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.
5. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas
7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.
8. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
9. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
11. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.

Notas:

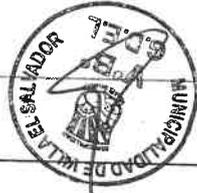
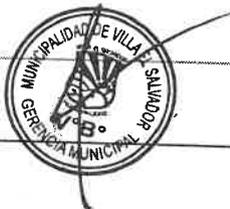
- Los documentos se presentan en copia simple.
- Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.

Formularios

Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE

Canales de atención

Unidad de Gestión documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias



Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

GRATUITO

GRATUITO

Plazo

Calificación del Procedimiento

6 días hábiles

Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:
Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea
Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Apelación Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del Procedimiento Administrativo

Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de más de 3,000 personas

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de más de 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades.

La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses.

Requisitos

1. Solicitud de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos públicos deportivos y no deportivos – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
2. Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.
3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.
4. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.
5. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas
7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.
8. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
9. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
11. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.

Notas:

- Los documentos se presentan en copia simple.
- Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.

Formularios

Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE

Canales de atención

Unidad de Gestión documentaria y Archivo

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias



Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

GRATUITO

GRATUITO

Plazo

Calificación del Procedimiento

6 días hábiles

Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias:
Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad - 2do piso plaza vea
Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Apelación Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Denominación del servicio

Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Descripción del servicio

Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita el duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el duplicado del certificado de ITSE.

Requisitos

1. Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.

Formularios

1. Solicitud indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 19.00

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad

Plazo

05 días Hábiles

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias: Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad/2do piso plaza vea
Horario: lunes a viernes: 8 am a 5 pm



Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

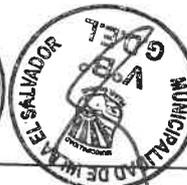
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el servicio

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Base legal

- Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019.



ANEXO N° 11 DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/MVES

Denominación del servicio

Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Descripción del servicio

Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita el duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el duplicado del certificado de ITSE.

Requisitos

1. Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.

Formularios

1. Solicitud indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite

Canales de atención

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

\$/ 19.00

Modalidad de pago

Caja de la Municipalidad

Plazo

05 días Hábiles

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias: Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad/2do piso plaza vea

Horario: Lunes a viernes: 8 am a 5 pm



Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el servicio

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Base legal

- Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019.



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/IMVES

CLASIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-IMVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario / Código / Ubicación	(En S/)				Automático	Positivo
10	<p>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LICENCIAS.</p> <p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</p> <p>Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Línea X) del artículo 2, artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 6/01/2018. 	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número de Permiso de Construcción de Edificación y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Notas:</p> <p>Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/L, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	SI	107.20	X	9 DIAS HÁBILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia Municipal



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/IMVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

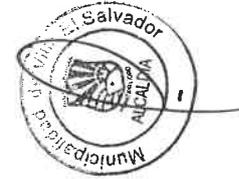
N°	DEROGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	Auto-mático	Previa	Positivo				
10	DEROGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	<p>REQUISITOS GENERALES Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número, fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Notas: Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	SI	107.20				9 DIAS HÁBILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.
		<p>Base Legal: Línea X) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 24.1 del artículo 35 y artículo 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 03/01/2018.</p>			X						



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/MVES

ADecuación de Procedimientos Administrativos y Servicio Exclusivo Estandarizado Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Villa El Salvador Aprobado por la Ordenanza N° 394-MVES al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT) (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN
				Auto-inscripción	Evaluación Previa					
11	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con nivel de riesgo medio Base Legal Literal b) del artículo 2, Artículos 11, 14, numeradas 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Notas:</p> <p>Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDU, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018</p>	S/ 134.30	X	9 DIAS HÁBILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia Municipal	

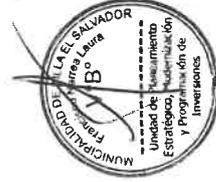
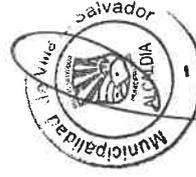


ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/MVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
11	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de Inspección clasificadas con nivel de riesgo medio	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Notas:</p> <p>Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENPREDLJ Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018</p>	SI 134.30	X	8 DIAS HABLES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias		Gerencia Municipal

Base Legal
 Literal A) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/IMVES

ADecuación de Procedimientos Administrativos y Servicio Exclusivo Estandarizado Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Villa El Salvador Aprobado por la Ordenanza N° 394-MVES al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM

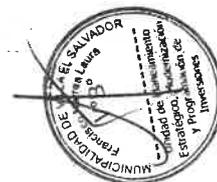
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT) (En S/)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	RECOMENDACIÓN	APELACIÓN
12	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS / PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1) Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite</p> <p>2) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se detallan en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:</p> <p>a) Croquis de ubicación;</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo;</p> <p>c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas;</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra;</p> <p>e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección;</p> <p>f) Memoria o cronograma de pruebas de mantenimiento, en su caso.</p> <p>Notas:</p> <p>Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p> <p>No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	S/ 247.10	X	7 DIAS HABILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia Municipal	



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/MVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

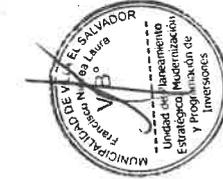
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Formulario (Código y Ubicación)	Número y Denominación		Auto-mático	Evaluación Provisoria				
12	<p>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LICENCIAS:</p> <p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</p> <p>Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones presuá al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto</p>	<p>A</p> <p>1</p> <p>Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE. Indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite</p> <p>2</p> <p>Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de área.</p> <p>c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o informe de trabajos de mantenimiento y/o mantenimiento de las</p>	<p>Notas:</p> <p>Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDI, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p> <p>No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que los documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	<p>Solicitud ITSE</p>	<p>S/ 247.10</p>	<p>X</p>	<p>7 DIAS HABLES</p>	<p>Unidad de Gestión Documentaria y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.</p>



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/IMVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETTO SUPREMO N° 043-2021-PCM

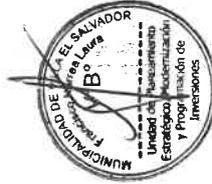
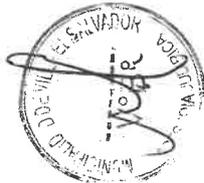
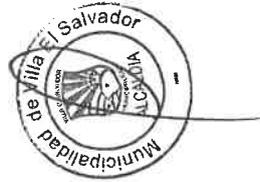
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/)	Auto-judicial	Evaluación Previa				
13	<p>Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto</p> <p>Base Legal Literal X) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018</p>	<p>REQUISITOS GENERALES Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o minutos de reuniones de mantenimiento y/o mantenimiento de Ina</p> <p>Notas: Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CEN/EPREDI, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. No se seguirán el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del presente artículo en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	Solicitud ITSE	S/ 483.10	X	7 DIAS HABILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia Municipal	



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/IMVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-IMVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS
			Formulario / Código / Ubicación	(En \$)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi. Neg. IVO				
13	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite</p> <p>Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.</p> <p>c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o nombramiento de pruebas de anualidad y/o mantenimiento de las</p> <p>Notas:</p> <p>Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p> <p>No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	SI	483.10	X	7 DIAS HABILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia Municipal	



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/MVES

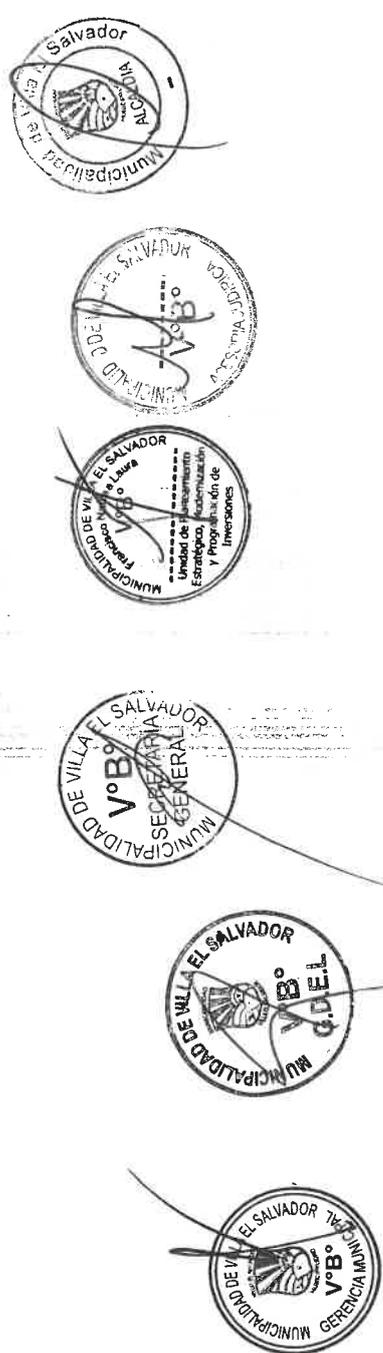
ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPLENTO N° 043-2021-PCM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)				Auto. Técnico	Auto. Post-Mortem
14	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite. Declaración Jurada suscrita por el solicitante, en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud <p>Notas:</p> <p>Los documentos se presentan en copia simple.</p> <p>Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-GENEPRED/J. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p> <p>La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.</p>	SI	208.30	X	16 DIAS HABILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia Municipal

ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/MVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Automática	Previa						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En S/)	Positiva	Negativa	RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN		
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LICENCIAS: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO										
14	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo - ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite. Declaración Jurada suscrita por el solicitante, en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. Declaración Jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en su caso. En caso de uso de dispositivos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. Certificado de ITSE si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. <p>Notas:</p> <p>Los documentos se presentan en copia simple. Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.</p>	SI	200.30				Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia Municipal



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/MVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

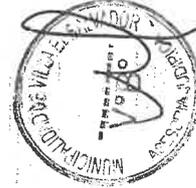
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario / Código / Ubicación	Aut. Análisis					Aut. Análisis
22	<p>Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Literal X) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/07/2018. 	<p>Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.</p> <p>Nota:</p> <p>Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDI, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018</p>	SI	105.80	X	7 DIAS HABILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/INVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			Formulario / Código / Ubicación	(En S/)	Auto-mático	Post-Activo				
22	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	<p>1 Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.</p> <p>Nota: Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018</p> <p>Base Legal: • Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	SI	105.80		X	7 DIAS HABILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/IMVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-IMVES AL DECRET SUPREMO N° 043-2021-PCM

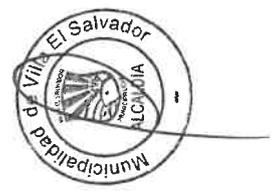
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				(En % UIT)	(En \$)					
23	<p>Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio</p> <p>Base Legal Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>1</p> <p>Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.</p> <p>Nota: Solicitud de renovación del certificado de ITSE contemplado en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 18-2018-GEREPREDU/ Manual de Emisión de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	<p>Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE</p> <p>Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.</p>	<p>S/ 121.60</p>	<p>X</p>	<p>7 DIAS HABILES</p>	<p>Unidad de Gestión Documentaria y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias</p>	<p>Gerencia Municipal</p>



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/IMVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-IMVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

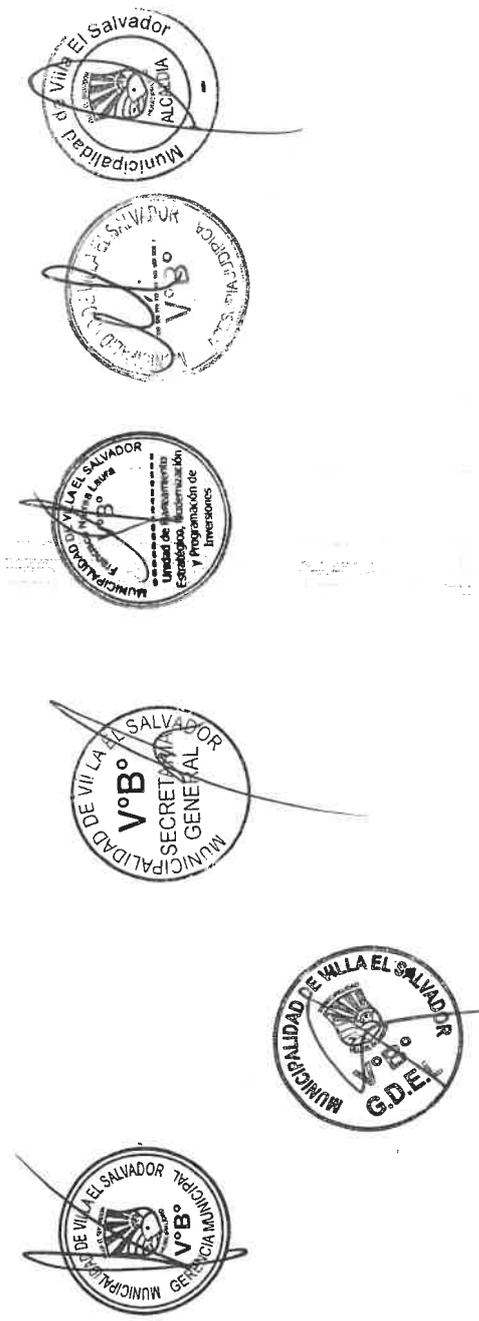
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(En % UIT)	(En \$)	Auto. Judicial	Evaluación Previa				Posi. Negati. Tipo	RECONSIDERACIÓN
23	<p>Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de Inspección clasificadas con nivel de riesgo medio</p> <p>Base Legal Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.</p> <p>Nota: Solicitud de renovación del certificado de ITSE comedido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	S/ 121.60	X	7 DIAS HÁBILES	Unidad de Gestión Documentales y Activo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal		



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-ALC/IMVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

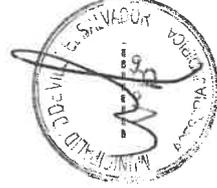
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN?	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			(En % UIT)	(En S/)					
24	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>Número y Denominación</p> <p>Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.</p> <p>Note: Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENPREDAJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	SI	235.10	X	9 DIAS HABILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-ALC/MVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

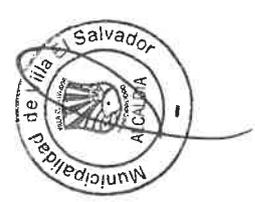
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Automático (En SI)	Auto-mático				
24	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	1	Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.	SI/ 235,10			9 DIAS HÁBILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Lítera X) del artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 09/01/2018. <p>Nota:</p> <p>Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDUJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>									Gerencia Municipal



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-ALC/MVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT) (En SI)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				Acto-Indicador	Evaluación Previa				
25	<p>Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto</p> <p>Base Legal Lítera X) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 20, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.</p> <p>Nota: Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENPREDAJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	SI	406.80	X	9 DIAS HABILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia Municipal



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-ALC/MVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT) (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto. público	Auto. privado				
25	<p>Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos sujetos de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto</p> <p>Base Legal Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>1</p> <p>Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.</p> <p>Nota: Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDI, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	SI	406.80	X	9 DIAS HABILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	Gerencia de desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/IMVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-IMVES AL DECRETO SUPREMO N° 042-2021-PCM

N°	DEVOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				
2	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones										
	Base Legal • Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019	1	Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.	Solicitud Declaración Jurada	S/ 19.00	X		05 DIAS HABILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	



ANEXO TUPA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-ALC/MVES

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO EXCLUSIVO ESTANDARIZADO CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR LA ORDENANZA N° 394-MVES AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Descripción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			Formulario / Código / Ubicación	(En %)	Auto-mático	Previa				
Z	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones									
	Base Legal • Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS, publicado el 25/01/2019	1	Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.	S/19.00	X		05 DÍAS HÁBILES	Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias.	

